Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010120331

20262010120331

Bogotá D.C, 2026-07-03
201-SRI

Correo electrónico

Doctor
JOSE MAURICIO ILLERA REYES
DIRECTOR DE HABITAT Y ENTORNOS
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Dirección: Calle 52 No. 13 -64
Teléfono: 601 3581600
Correo: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
jose.suarez@habitatbogota.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicación DADEP No. 20264000169962 de 12-06-2026.
Radicación SDHT No. 2-2026-41044 de 12-06-2026

ASUNTO: Solicitud de información para intervención en vías de la Localidad de Bosa en el marco de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI hábitat

Respetado Doctor José Mauricio, reciban un cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia por medio del cual solicita información de predios, de acuerdo con el listado de predios adjunto a su comunicado; de manera atenta informamos lo siguiente:

Tabla 1. Vías priorizadas para Intervención PIMI

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL	EJE	INICIO	FIN	BARRIO
7007442	CL 72B BIS Sur	KR 77 G	KR 77 I	El Palmar
7007244	KR 77I	CL 74 Sur	CL 73C Sur	El Palmar
7007265	CL 73B S	KR 77I	KR 77K	El Palmar
7007287	CL 74 S	KR 77H	KR 77I	El Palmar
7007304	CL 73B S	KR 77I	KR 77H	El Palmar
7007305	KR 77H	CL 74 S	CL 73B S	El Palmar
7007376	CL 74 S	KR 77H	KR 77G	El Palmar
7007382	CL 73B S	KR 77G	KR 77H	El Palmar
7004361	CL 85 A S	KR 80 N	80 M	San José
7004438	CL 85 A S	KR 80 M	KR 80 K	San José
7004522	CL 85C Sur	KR 80 I	KR 80 K	San José
7004565	CL 85 C S	KR 80I	KR 80 K	San José
7004608	CL 85 B SUR	KR 80I	KR 80 K	San José

Predios en consulta – Fuente imagen parcial oficio SDHT – Rad. DADEP No. 20264000169962

Consultas:

1. *"Informar sobre las Certificación de bienes del patrimonio inmobiliario para las zonas que incluyen los segmentos viales referidos y su entorno inmediato.*

2. *Si no se encuentran dentro del Registro único de Patrimonio Inmobiliario – RUPI, se solicita información del proceso que se debe adelantar para su inclusión (...)"*

Respuestas punto 1 y 2.

Luego de realizar las consultas correspondientes en el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP y en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP; se estableció que todos códigos de Identificación Vial – CIV, aportados en su oficio; corresponden a predios de uso público incluidos en el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario del sector Central del Distrito Capital, como se describe a continuación.

- CIV 7007442 - RUPI 2812-9, con uso específico VIA PEATONAL V-B1, contenido entre los mojones 78, 104, 6, 7, 8, 9, 18B, 18A, 10, 11, 12, 13, 103, 79, 78, con área 1579.4 m^2.

- CIVs. 7007244, 7007287 y 7007376, corresponden al RUPI 2812-10, con uso específico VIA PEATONAL V-B2, contenido entre los mojones 88, 90, 92, 94, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 89, 88, con área 910.16 m^2.

- CIVs. 7007265, 7007304, 7007382, corresponden al predio con código RUPI 2812-4, reporta uso específico VIA VEHICULAR / PEATONAL V-A4, contenido entre los mojones 86, 96, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 95, 93, 91, 87, 86, con área 2126.6 m^2.

- CIV 7007305 - RUPI 2812-11, con uso específico PEATONAL V-B3, contenido entre los mojones 91, 93, 92, 90, 91, con área 90.0 m^2.

Respecto a los predios identificados con los códigos RUPI 2812-9, RUPI 2812-10, RUPI 2812-4 y RUPI 2812-11, se aclara que hacen parte de las zonas destinadas al uso público dentro del Desarrollo Legalizado EL PALMAR de la Localidad de Bosa, de acuerdo con la Resolución 1126 de 18/12/1996, determinados en el plano urbanístico No. B.191/4-00, documentos emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Con fundamento en la adopción del Desarrollo Legalizado, este Departamento Administrativo efectuó la Toma de Posesión mediante acta N°. 036 del 30/03/2000, registrando las zonas destinadas a espacio público en favor del Distrito Capital.

Ahora bien, con respecto a los CIVs, 7004361, 7004438, 7004522, 7004565 y 7004608, indicamos que de acuerdo con la información que reposa en los aplicativos alfanumérico y cartográfico de la Entidad, se encontró que corresponden a los códigos RUPI 3461-17, RUPI 3461-22, RUPI 3461-20, y RUPI 3461-18.

- CIVs. 7004361, 7004438 – RUPI 3461-17, reporta uso específico CALLE 85A SUR, contenido entre los mojones 677, 366, 200, 199, 368, 355, 677, con área 369.65 m^2.

- CIV. 7004522 - RUPI 3461-22, con uso específico CALLE 85D SUR, entre mojones 925, 926, 927, 940, 336, 930, 925, con área de 527.66 m^2

- CIV. 7004565 - RUPI 3461-20, uso específico CALLE 85C SUR, mojones 910, 931, 931´, 333, 331, 909, 910 y área de 650.69 m^2.

- CIV. 7004608 - RUPI 3461-18, con uso CALLE 85B SUR, entre 895A, 351, 349, 895, 895A área de 515.11 m^2.

En cuanto a estos últimos, vale la pena mencionar que hacen parte de las zonas destinadas al uso público dentro del Desarrollo Legalizado SAN JOSÉ de la Localidad de Bosa, que cuenta con la Resolución 0962 de 21/12/2005, y plano urbanístico No. B 361/4-03, del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los documentos aprobatorios emitidos por la autoridad urbanística, este Departamento Administrativo realizó el recibo de las zonas destinadas a espacio público en favor del Distrito Capital, mediante Acta No. 102 del 17/07/2006.

Conforme con su solicitud, se remiten las Certificaciones de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital - Sector Central, para su conocimiento y fines pertinentes.

Consulta:

3. *"Informar las condiciones técnicas y normativas que, a consideración del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), sean relevantes y deban ser tenidas en cuenta sobre los segmentos viales objeto de consulta en proceso para las fases de Estudios y Diseños y de Ejecución de Obra.*

Respuesta.

Este Departamento Administrativo, no encuentra objeción para que se adelanten los estudios, diseños y adecuaciones en el marco de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat PIMI hábitat, sin embargo, es pertinente recordar que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 156, del Decreto 670 del 27-12-2025, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.",* se establecen las entidades administradoras y los elementos del espacio público a su cargo; encontrando que la malla vial está a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad, y las vías peatonales a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU; en consecuencia, se recomienda adelantar las respectivas consultas ante dichas entidades

Consulta

4. *"Informar, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), el listado de requisitos y permisos que se deben solicitar para la intervención en las fases de Estudios y Diseños y de Ejecución de Obra, así como las indicaciones sobre la responsabilidad de la solicitud dichos permisos (contratista o entidad) (...)"*

Respuesta.

En este punto es de rigor recordar que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D.C., y obra en desarrollo de funciones y competencias administrativas, claramente establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, reglamentado mediante Decreto No. 642 de 2025; se incluye: Artículo 38º.- *(...) 14 "Tramitar la generación de las certificaciones de los predios del inventario general del espacio público y bienes fiscales del Distrito Capital..."* en tal virtud, se aclara que no le corresponde este Departamento Administrativo, emitir lineamientos o pronunciarse respecto a *"...las fases de Estudios y Diseños y de Ejecución de Obra",* como tampoco dar "*...indicaciones sobre la responsabilidad de la solicitud dichos permisos (contratista o entidad)"; c*omo se indicó en el punto anterior, el Decreto 670 del 27-12-2025, establece las entidades administradoras y los elementos del espacio público a su cargo.

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora Registro Inmobiliario

Anexo: Certificaciones de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital en 8 folios

Proyectó: John F. González
Revisó: Claudia Liliana Silva Pérez
Código de Archivo: P/S243/CL85BS-KR80I/KR80K